



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA 2021

Fecha de emisión: 11 de octubre del 2021

Fecha de aprobación: 29 de septiembre del 2021

El presente Código de Conducta será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF: 08/02/2022), y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.





CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INAH

Índice

Introducción	3
Marco Normativo	4
Glosario, acrónimos y siglas.....	5
Siglas y acrónimos.....	5
Objetivo del Código de Conducta del INAH.....	7
Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad	7
Filosofía del INAH.....	8
Misión del INAH:	8
Visión del INAH:	8
Carta Invitación	9
I. Principios Constitucionales	10
II. Valores para el servicio público.....	11
III. Reglas de Integridad	13
Conductas de las personas servidoras públicas del INAH.....	14
Carta compromiso	18



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INAH

Introducción

De conformidad con el artículo 23 del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05 de febrero de 2019, así como a su última modificación de fecha 11 de marzo de 2020, y con el numeral 43 del Acuerdo por el que se emiten de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2020, el Comité de Ética (CE) del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), en su Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de septiembre del 2021 aprobó el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2021.

Dicho documento deontológico, es la base de actuación ética de las personas servidoras públicas del INAH, el cual fue elaborado de acuerdo con lo señalado en la Guía para la elaboración y actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, emitida por la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Interese (UEPPCI) de la Secretaría de la Función Pública (SFP) el 05 de julio de 2021.

Es importante señalar que el presente Código de Conducta no suple las leyes y reglamentos ya existentes en la materia, sino que, es considerado una herramienta que servirá para que estas cumplan con su propósito sustancial. Asimismo, este se realizó considerando los comentarios y observaciones que las personas servidoras públicas del INAH emitieron a través del correo electrónico constitucional y buzones colocados físicamente en las Coordinaciones Nacionales de este Instituto.

Es importante mencionar que el lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencia alguna entre hombres y mujeres. Por ello las referencias o alusiones hacia un género en todos los casos representa a ambos sexos.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INAH

Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 28 de mayo del 2021 en el DOF.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 20 de mayo del año 2021.
- Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada el 19 de noviembre del año 2019, en el DOF.
- ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el DOF el 11 de marzo 2020.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 28 de diciembre 2020.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, publicado en el DOF el 03 de enero de 2020.
- Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2017.
- Guía para la elaboración y actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, emitida por la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Interese (UEPPCI) de la Secretaría de la Función Pública (SFP) el 05 de julio de 2021.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INAH

Glosario, acrónimos y siglas.

Siglas y acrónimos

SFP. Secretaría de la Función Pública

UEPPCI. Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Interese

INAH. Instituto Nacional de Antropología e Historia

CE. Comité de Ética

DOF. Diario Oficial de la Federación

Conceptos y definiciones

Concepto	Definición
Acoso Laboral	Acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo, una persona o un grupo de personas hiere a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta.
Acoso Sexual	Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
Bien común	Se refiere en general al bien (estar) de todos los miembros de una comunidad y también al interés público, en contraposición al bien privado e interés particular.
Código de Conducta	El instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado, a propuesta de su Comité de Ética o análogo, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
Código de Ética	Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública,





CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INAH

Concepto	Definición
	en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
Comité de Ética	Los órganos democráticamente integrados en los Entes Públicos referidos en los artículos 4, fracción III y 28 del Código de Ética, los cuales tienen a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental.
Conflicto de Interés	Posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
Derechos Humanos	Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.
Hostigamiento Sexual	El ejercicio del poder, en una relación de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
Principios Constitucionales	Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Valor	Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.
Reglas de Integridad	Son aquellas que rigen la conducta de las personas servidoras públicas de las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, las cuales constituyen las guías para identificar acciones que puedan vulnerar lo previsto en cada una de ellas.
Riesgo Ético	Situación en la que potencialmente pudiera transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen las dependencias, entidades, empresas productivas del Estado, y órganos desconcentrados en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INAH

Objetivo del Código de Conducta del INAH



El objetivo de contar con un código de conducta, es dar a conocer a las personas servidoras públicas de este Instituto los principios, valores, reglas de integridad y conductas que deberán observar en el desarrollo de sus actividades y funciones, según sus empleos, cargos o comisiones; ello considerando en todo momento que el INAH tiene como principales finalidades la conservación, investigación, restauración, protección, recuperación, difusión y promoción del patrimonio cultural tangible e intangible de México.

Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad

El presente código de conducta está dirigido a todas las personas que se encuentran adscritas a las Unidades Administrativas que conforman al Instituto y que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, sin importar la modalidad de contratación a la cual se encuentren sujetas. Por lo que es obligatoriedad de todo el personal del INAH considerar en todo momento de su actuar cotidiano el contenido del presente documento.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INAH

Filosofía del INAH

Misión del INAH:

El Instituto Nacional de Antropología e Historia investiga, conserva y difunde el patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de la nación para el fortalecimiento de la identidad y memoria de la sociedad que lo detenta.



Visión del INAH:

El INAH es una Institución con plena facultad normativa y rectora en materia de protección y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, que se encuentra a la vanguardia gracias al nivel de excelencia de la investigación en antropología, arqueología, historia, restauración, museología y paleontología, así como de la formación de profesionales en el ámbito de su competencia.

Sus actividades tienen un alto impacto social pues se ha hecho copartícipe con los diferentes niveles de gobierno y con la sociedad, en el proceso de toma de decisiones de los planes y programas de desarrollo, para el diseño y ejecución de estrategias de conservación y conocimiento del patrimonio y de la memoria nacional.

Actúa en este marco de corresponsabilidad social pues cuenta con infraestructura y recursos adecuados a sus funciones y con suficiente personal altamente capacitado, que se caracteriza por su vocación de servicio para atender los requerimientos del público usuario de manera oportuna, racional y eficiente.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INAH

Carta Invitación

**A todo el personal que labora en el
Instituto Nacional de Antropología e Historia
P r e s e n t e**

Me refiero al artículo 23 del Acuerdo por el que se emite el Código de ética de las personas servidoras públicas del Gobierno federal, publicado el 05 de febrero de 2019, así como a su última modificación del 11 de marzo de 2020; en el cual se señala que las dependencias y entidades deberán emitir un Código de Conducta que vincule el contenido de este instrumento rector, considerando las reglas de integridad, valores y principios con su misión, visión y atribuciones específicas.

Sobre el particular se hace de su conocimiento que el Comité de Ética del Instituto, ha aprobado el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2021, en este sentido se invita a consultarlo en la siguiente liga <https://www.inah.gob.mx/quienes-somos>, con el objetivo de que el Código sea de observancia y de cumplimiento dentro de sus actividades desarrolladas en este Instituto.

Es importante señalar que, como personas servidoras públicas, se tiene la obligación de asumir el compromiso con la ética pública; con la austeridad republicana; con la identificación y gestión de los conflictos de interés, así como con la erradicación de cualquier acto de corrupción, discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual.

Asimismo, se debe considerar que, en todo momento, como personas servidoras públicas, se debe fomentar una cultura de integridad, con la finalidad de adoptar la nueva ética pública.

Por consecuencia, los exhorto a involucrarse de forma proactiva; a promover las mejores prácticas a través de nuestras funciones y a fortalecer la observancia diaria del Código de Conducta.

Reciban un cordial saludo.

Atentamente



**Antrop. Diego Prieto Hernández
Director General del Instituto
Nacional de Antropología e Historia**



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INAH

Marco de referencia de actuación general de las personas servidoras públicas del INAH.

I. Principios Constitucionales



Actuar bajo el principio de **legalidad**, cumpliendo con las atribuciones que las normas expresamente nos confieren.



Conducirnos con **honestidad** y rectitud en el ejercicio de nuestro empleo, cargo o comisión, sin la intención de obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.



Ser **leales** a la confianza que el estado y la sociedad nos ha otorgado para satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas.



Consolidar los principios de **eficiencia** y **eficacia** alcanzando nuestros objetivos institucionales, optimizando el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de nuestras actividades.



Desempeñar nuestras funciones con total **imparcialidad** y objetividad al dar un trato igualitario a todas las personas, anteponiendo el interés general sobre intereses particulares.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INAH

II. Valores para el servicio público

Respeto

Otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a los compañeros de trabajo, propiciando un diálogo cortés.



Interés Público

Brindar la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad por encima de los intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.



Integridad

Actuar de manera congruente con los principios que se deben observar, para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.



Transparencia

Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre, claro, oportuno a la información verídica que genera el Instituto, considerando lo expuesto en la normatividad respectiva.



Respeto a los Derechos Humanos

Respetar, promover, garantizar y proteger los derechos humanos, en el ámbito de competencia, de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.



Igualdad y No Discriminación

Brindar un trato digno, propio y cordial, evitando en todo momento la distinción, exclusión, restricción o preferencia entre personas, motivado por cualquier aspecto físico, económico, político, religioso, jurídico, social, de género, de nacionalidad, de religión, de lengua y/o de salud. frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INAH

Equidad de Género

Garantizar a mujeres y hombres las mismas posibilidades, oportunidades y condiciones de empleo en el Instituto. Además de brindar atención y trato amable a la ciudadanía en general, sin anteponer estereotipo alguno.



Entorno Cultural y Ecológico

Promover y garantizar la conservación y cuidado del Patrimonio Cultural de México y de cualquier nación; así como de los ecosistemas del planeta; asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente.



Cooperación

Colaborar y participar en las actividades desarrolladas dentro del Instituto, conforme a las atribuciones y funciones conferidas, con la finalidad de alcanzar los objetivos previstos en los planes y programas.



Liderazgo

Fomentar y practicar acciones que contribuyan positivamente en el cumplimiento del objetivo, además de incentivar la participación de las personas servidoras públicas del Instituto dentro de los grupos de trabajo.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INAH

III. Reglas de Integridad

Información Pública

Conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguardar la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad. Así como dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia descritas en la normatividad aplicable.

Contrataciones Públicas

Participar en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, conducirse en todo momento con transparencia, imparcialidad y legalidad, orientar dichas decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizar las mejores condiciones para el Estado.

Programas Gubernamentales

Participar en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizar que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Actuación Pública

Conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al servicio público.

Trámites y Servicios

Participar en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atender a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Recursos Humanos

Participar en los procedimientos de recursos humanos, apegándose en todo momento a la igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Procesos de Evaluación

Participar en los procesos de evaluación, considerando en dichas evaluaciones los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Control Interno

Participar en los procesos de control interno, para los cuales se deberá generar, obtener, utilizar y comunicar la información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a la legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Comportamiento Digno

Conducir su actuación de manera digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de Hostigamiento o Acoso Sexual, mantener para ello una actitud de respeto hacia las todas las personas del Instituto.

Administración de Bienes muebles e inmuebles

Participar en los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administrar los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Cooperación con Integridad

Cooperar con el Instituto y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Proceso Administrativo

Participar en los procedimientos administrativos, tener una cultura de denuncia, respetar las formalidades esenciales del procedimiento y garantizar de audiencia conforme a la legalidad.

Desempeño permanente con Integridad

Conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INAH

Conductas de las personas servidoras públicas del INAH

Para la correcta aplicación de los principios, valores y reglas de integridad, se deberán observar las siguientes conductas en apego a la razón de ser del Instituto:

I. Fortalecer la identidad y memoria de la sociedad mexicana a través del cuidado del entorno y patrimonio cultural como compromiso con la nación, la historia y las tradiciones de nuestro país.

II. Fomentar un comportamiento digno, así como el respeto a los derechos humanos de toda persona, sin importar sea ésta, o no, servidora pública.

III. Conducirse bajo los principios de equidad e igualdad de género para evitar conductas que impliquen el hostigamiento, acoso sexual, discriminación o cualquier otro tipo de violencia.

IV. Actuar bajo el principio de imparcialidad en la atención o resolución de un asunto en razón de evitar intereses familiares, personales o de negocios, evitando en todo momento posibles conflictos de interés.

V. Promover el uso eficiente y eficaz de los recursos financieros, humanos y materiales, a fin de aplicar los principios de economía, transparencia y honradez como fomento de la austeridad republicana en el Instituto.

VI. Seleccionar a las personas servidoras públicas para sus puestos, de acuerdo con sus habilidades profesionales, capacidades y experiencias.

VII. Proteger la integridad institucional a través de un servicio público basado en la honestidad, la honradez, la protección del respeto mutuo y un ambiente laboral que cuide a las personas servidoras públicas, y a la ciudadanía.

VIII. Ejercer una cultura orientada al logro de resultados, promocionando un desempeño eficiente de sus funciones, a fin de lograr las metas y objetivos institucionales.

IX. Conocer y ejercer de manera responsable las disposiciones jurídicas, leyes y reglamentos que regulan el ejercicio de su cargo, funciones, facultades y atribuciones, para un ejercicio del servicio público íntegro.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INAH

X. Transformar las actividades institucionales a un ambiente de trabajo en equipo como corresponsables del cumplimiento de las metas y objetivos, fomentando la construcción de una nueva ética pública en el servicio desempeñan.



Riesgos Éticos

Para definir los riesgos éticos, se llevó a cabo una consulta a través de correo electrónico a todas las áreas que componen a este Instituto, en la cual se solicitó a cada una de ellas identificar, de acuerdo con sus atribuciones, los riesgos éticos que pudieran suscitarse en el ejercicio de sus funciones, así mismo se instalaron buzones para recibir comentarios y/o sugerencias al respecto. De manera complementaria, se realizó un análisis con base en los procesos sustantivos del Instituto; de lo anterior descrito, a continuación, se enlistan los riesgos éticos de este Instituto:

Principio Valor	Área o Personal Responsable	Riesgo Ético
<ul style="list-style-type: none"> Integridad 	Ventanillas Únicas del INAH (CNDI)	Que las personas servidoras públicas que laboran en las Ventanillas Únicas de la Instituto soliciten y/o reciban algún tipo de remuneración económica por parte de los ciudadanos, con la finalidad de acelerar un trámite o incumplir algún requisito.
<ul style="list-style-type: none"> Entorno Cultural y Ecológico. Integridad Honestidad 	Directores de Museos y/o Zonas Arqueológicas	Que las personas servidoras públicas que administran museos y/o zonas arqueológicas, utilicen los espacios culturales para eventos privados comerciales y fuera de horario.
<ul style="list-style-type: none"> Integridad Honestidad Honradez Entorno cultural y ecológico 	Todos los servidores públicos del INAH.	Que las personas servidores públicos sustraigan, vendan y/o compren bienes culturales pertenecientes a la nación, fomentando su tráfico ilícito.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INAH

Principio Valor	Área o Personal Responsable	Riesgo Ético
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Respeto ▪ Respeto a los derechos humanos ▪ Igualdad y no discriminación ▪ Equidad de género 	Autoridades escolares y Docentes de las escuelas del INAH	Que las personas servidoras públicas y/o docentes en las escuelas del INAH, utilicen lenguaje despectivo, discriminatorio o sexual durante las prácticas profesionales de campo hacia los estudiantes.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Honradez ▪ Legalidad ▪ Transparencia 	Autoridades y Consejos de Área	Que las personas servidoras públicas, investigadores y restauradores que autorizan y registran proyectos en el SIP, brinden financiamiento a proyectos de interés personal y de poca relevancia cultural para el Instituto.

Instancias encargadas de la vigilancia del Código de Conducta.

Las instancias encargadas de la vigilancia del Código de Conducta del INAH son las siguientes:

Comité de Ética del INAH

Correo electrónico: comitedeetica@inah.gob.mx

Ubicación: Hamburgo 135, piso 4. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, cp. 6600 Ciudad de México.

Teléfono: 5541660780 Ext: 416237 y 416282

Secretaría Técnica del Comité

Nombre: Vianey Hernandez Hernandez

Correo electrónico: vianey_hernandez@inah.gob.mx

Ubicación: Hamburgo 135, piso 4. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, cp. 6600 Ciudad de México.

Teléfono: 5541660780 Ext. 416282

Secretaria Ejecutiva del Comité

Nombre: Ruth Cebada Eliosa

Correo electrónico: ruth_cebada@inah.gob.mx





CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INAH

Ubicación: Hamburgo 135, piso 4. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, cp. 6600 Ciudad de México.
Teléfono: 5541660780 Ext.416237

Órgano Interno de Control en el INAH

Correo electrónico: contraloría@inah.gob.mx
Ubicación: Hamburgo 135, piso 3. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Cp. 6600 Ciudad de México.
Teléfono: 5541660780 Ext. 415901



Estas instancias se encuentran disponibles para todas las personas servidoras públicas del INAH, para resolver cualquier duda o aclaración respecto al presente documento, o aquellas que tengan relación con el Comité de Ética del Instituto.



Carta compromiso

Lugar:

Fecha:

Yo (nombre completo), (puesto o cargo) de la (nombre unidad administrativa), comprometido(a) con el servicio público y mis deberes a realizar dentro del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), y consciente de que para lograr los objetivos y propósitos de este Instituto se debe actuar conforme a la normatividad lo expresa, protesto conocer, comprender y cumplir con los principios constitucionales, valores y reglas de integridad descritos en el Código de Conducta del INAH; por lo que suscribo voluntariamente la presente carta.

(firma)

(nombre completo)

